



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALICANTE

8144 RETRIBUCIONES FUNCIONARIA EVENTUAL

En cumplimiento de cuanto establece el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de la modificación de jornada de una funcionaria eventual de esta Corporación, efectuado mediante la resolución que, a continuación, se indica, en el cargo, con las retribuciones y los efectos que, asimismo, se establecen:

- Por Decreto del Concejal Delegado de Recursos Humanos, de fecha 13 de julio de 2017:

| NOMBRE Y APELLIDOS | PUESTO DE TRABAJO | EFFECTOS MODIFICACIÓN DE LA JORNADA |
|-------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|
| D ^a Sonia Rodrigo Ibáñez | Jefa de Prensa (100 % jornada) | 05 de julio de 2017 |

Por el desempeño del mencionado puesto de trabajo, el nombrado, percibirá como diferencia mensual, las retribuciones brutas que, a continuación, se establecen:

| <u>Puesto de Trabajo</u> | | <u>Retribuciones</u> |
|--------------------------|-------------------|----------------------|
| Jefa de Prensa | Sueldo Base: | 282,84 € |
| | Retribuc. Compl.: | 556,35 € |
| | Total Mensual: | 839,19 € |

Asimismo, la nombrada percibirá, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, dos pagas extraordinarias, a abonar en los meses de junio y diciembre de cada año. El abono de las retribuciones señaladas se efectuará por mensualidades vencidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.